



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 723 /12

Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-286 de 26 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01153/12 de 26 de septiembre de 2012, suscrita por la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 241/2012 "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.:

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 3, Lic. Adrian Camacho Gott, mediante Nota Cite Sub Alc.D-3 Nº 702/2012 de 03 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, con un Precio Referencial de Bs. 129.860,26, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 52/2012 de 17 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 224/12, número de confirmación: 878127, **CUCE: 12-1101-00-328484-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 129.860,26, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 323/12 de 22 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Carlos Torres de la Dirección de Contrataciones como Administrativo; el Lic. Adrian Camacho Gott Sub Alcalde del Distrito 3 como Solicitante y el Arq. Edson Mendieta de la unidad de Estudios y Proyectos como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **ONCE (11) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 23 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, al proponente **Mario Alberto Llave Crespo**, con un costo de Bs. 110.381,14 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y DOS (72) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 371/12 de 30 de agosto de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de 23 de agosto de 2012 y ADJUDICA el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, al proponente **Mario Alberto Llave Crespo**, con un costo de Bs. 110.381,14 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y DOS (72) DÍAS.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 30 de julio de 2012, con Prev. Nº 10933, con Código SISIN A019076500000, Categoría Programática 22 0090 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 130.000.- (CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Patacón Maca del Distrito Municipal N° 3, en el área de equipamiento del proyecto de loteamiento a nombre del Sr. Julio Jimenez, aprobado en fecha 07 de febrero de 1985 bajo Resolución CPR N° 6/219/85, según Certificación de Uso de Suelo Informe N° 346/12 de 08 de junio de 2012 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial y tiene el objetivo de complementar la cancha existente con la construcción de graderías, de manera que los vecinos cuenten con un espacio adecuado donde puedan realizar sus diferentes actividades físicas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 241/2012** para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

✓ Documento Base de Contratación de fs. 109 a fs. 244
✓ Certificación Presupuestaria a fs. 094
✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 108
✓ Especificaciones Técnicas de fs. 041 a fs. 068
✓ Informe Estudio de Suelos a fs. 029
✓ Certificación de Uso del Suelo a fs. 097
✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 103 a fs. 104
✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 286
✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 289
✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 2287
✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 292
✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7% a fs. 293

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 107
✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 108
✓ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 247
✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 248
✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 249 a fs. 250
✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 267
✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 276 a fs. 277
✓ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 268
✓ Resolución de Adjudicación de fs. 280 a fs. 281
✓ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 266
✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 252 a fs. 265

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autnómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

El **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 723/12

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 241/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor **Mario Alberto Llave Crespo**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 110.381,14** (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y DOS (72) DÍAS.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA**" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 241/2012 "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO PATAcón MACA**" D-3, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

